



RESOLUCION N° 14024

VISTO:

El expediente CO-0062-00770743-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 14.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción, al Sr. Claudio Orlando Colominas, D.N.I. N° 17.876.921 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Tablas, tablones, tirantes etc. (maderas en general)” Comercio Mayorista de Distribución y/o Depósito Clase 2 Distrito C3.

Nombre o razón social: Claudio Orlando Colominas, D.N.I. N° 17.876.921.

Domicilio: Estanislao Zeballos N° 2.975.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a la observación N° 12 establecida en el artículo 41 de la Ordenanza N° 11.748, para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos



RESOLUCIÓN N° 14024

por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de octubre de 2011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando